**CONTRATO UOC Nº37/2014**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2014, PARA LA "CONSTRUCCION EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. DIAZ ENTRE RUTA Nº1 Y NIEVES BOGADO, NIEVES BOGADO ENTRE GRAL DIAZ Y PADRE MAURICIO", ID Nº279.929**

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **MIGUEL ALMADA CONSTRUCCIONES**, domiciliado sobre la calle Alberdi entre Gral. Díaz y Santísima Trinidad de la ciudad de Coronel Bogado, representado para este acto por el Señor **Miguel Almada**, con Cédula de Identidad **Nº961.496,** con **RUC Nº961496-6**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2014, PARA LA "CONSTRUCCION EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. DIAZ ENTRE RUTA Nº1 Y NIEVES BOGADO, NIEVES BOGADO ENTRE GRAL DIAZ Y PADRE MAURICIO", ID Nº279.929,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2014, PARA LA "CONSTRUCCION EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. DIAZ ENTRE RUTA Nº1 Y NIEVES BOGADO, NIEVES BOGADO ENTRE GRAL DIAZ Y PADRE MAURICIO", ID Nº279.929** adjudicado por Resolución Nº1469/2014 de fecha 06 de octubre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA:** Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:** La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE Coel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Miguel Almada

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** Los plazos de ejecución de la obra se establecen 35 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la sobre **CALLE GRAL. DIAZ ENTRE RUTA Nº1 Y NIEVES BOGADO, NIEVES BOGADO ENTRE GRAL DIAZ Y PADRE MAURICIO** y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:**

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (30) teinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

***Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.***

***La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;***

***La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.***

**CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Miguel Almada
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2.173

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **Gs.96.607.200 (guaraníes noventa y seis millones seiscientos siete mil doscientos) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

| CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2014, PARA LA "CONSTRUCCION EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. DIAZ ENTRE RUTA N°1 Y NIEVES BOGADO, NIEVES BOGADO ENTRE GRAL DIAZ Y PADRE MAURICIO", ID N°279.929 | | | | MIGUEL ALMADA CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | RUBRO | unidad | cantidad | precio unitario | precio total |
| 1 | Replanteo general y fijación de cotas | m2 | 1742 | 2.000 | 3.484.000 |
| 2 | Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con moto niveladora | m2 | 1742 | 1.500 | 2.613.000 |
| 3 | Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4 | ml | 313 | 52.000 | 16.276.000 |
| 4 | Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4 | m2 | 14,74 | 130.000 | 1.916.200 |
| 5 | *Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de H°* simple sin tapa de H°A° hasta 0.6 de profundidad (incluye acceso vehicular) | ml | 122 | 95.000 | 11.590.000 |
| 6 | Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7.000 kg. Mínimo. | m2 | 1742 | 34.000 | 59.228.000 |
| 7 | Limpieza final, retirando todos los escombros | global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | TOTAL: | | | | 96.607.200 |

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA:** Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será



MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Miguel Almada
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2.173

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

bonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 90 (noventa) días.----------

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 90 (noventa) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. Todos los procedimientos a ser realizados por el contratista, como: construcción de cordón cuneta, preparación de en varillados en gral. y liberación del lugar de obra para los transeúntes, primeramente debe ser notificado al fiscal de obras, con la aprobación de este por medio de un certificado podrá proceder el contratista a realizarlas.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES:** Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Miguel Almeda

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA:** Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Miguel Almada
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2.173

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL